

DICTAMEN

Managua, 20 de Noviembre del 2012

Ingeniero

René Núñez Téllez

Presidente

Asamblea Nacional

Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **ASOCIACIÓN “LOS VECINOS DEL BARRIO DE GUADALUPE” ALVAG**, con domicilio en el Municipio de León, del Departamento de León,, Presentada por el Diputado: FILIBERTO RODRIGUEZ. En la Continuación de la Cuarta Sesión Ordinaria de la XXIII Legislatura de la Asamblea Nacional celebrada el día treinta y uno de Octubre del año 2012.

Esta Asociación fue creada sin fines de lucro, y tiene por objetivo a) Promover El desarrollo de un Cementerio digno para las familias y su descanso eterno; b) El desarrollo de un deber humano integral; Procurando obtener o lograr en todos los miembros asociados la participación activa en las actividades para el mejoramiento del cementerio, c) Elaborar, promover, desarrollar y ejecutar los proyectos integrales que conlleven beneficio social y fortalezcan los lazos de las familias y las comunidades; d) Elevar el nivel técnico de la administración del Cementerio mediante la capacitación metodológica de los miembros; e) Administración, protección, renovación y explotación racional de los recursos patrimoniales del Cementerio; f) Elaboración, gestión administración y dirección según sea el caso de proyectos o desarrollos que promuevan los objetivos generales y específicos de la Asociación

Esta Asociación presenta su Junta Directiva, integrada por: Presidente ISABEL ALEJANDRO ROSALES MARTINEZ, Vicepresidente TOMAS JOSE BERRIOS BERRIOS, Secretario CHELVER REYES SEBASTIAN, Tesorero FRANCISCO ELIGIO ALTAMIRANO, Fiscal EUGENIO SAMUEL SILVA TELLEZ, Vocal LUPE SANTOS GUTIERREZ

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Asociación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 62, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos **FAVORABLEMENTE** esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la **ASOCIACIÓN “LOS VECINOS DEL BARRIO DE GUADALUPE” ALVAG.**

COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

FILIBERTO RODRÍGUEZ L.
PRESIDENTE

ELIDA MA. GALEANO
VICE – PRESIDENTE

LICET MONTENEGRO A.
VICE – PRESIDENTE

PATRICIA SÁNCHEZ U.
MIEMBRO

CORINA GONZÁLEZ G.
MIEMBRO

JOSÉ RAMÓN SARRIA M.
MIEMBRO

LAURA E. BERMÚDEZ R.
MIEMBRO

FELICITA ZELEDÓN R.
MIEMBRO

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ
MIEMBRO

BAYARDO A. CHÁVEZ M.
MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z.
MIEMBRO

WILBER R. LÓPEZ N.
MIEMBRO

RAÚL BENITO HERRERA R.
MIEMBRO

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO A.N. No.

- Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN “LOS VECINOS DEL BARRIO DE GUADALUPE” ALVAG** sin fines de lucro, de duración de indefinida y con domicilio en el Municipio de León, del Departamento de León
- Arto. 2 La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Arto. 3 La **ASOCIACIÓN “LOS VECINOS DEL BARRIO DE GUADALUPE” ALVAG**, estará obligada al cumplimiento de la Ley No. 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto. Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los _____ del mes de _____ del año dos mil.

RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ
PRESIDENTE

ALBA PALACIOS BENAVIDEZ
SECRETARIA